



BARANOA, MAYO (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 080784089001-2017-0021500

DEMANDANTE: CCN S.A.S

DEMANDADO: JOSE LEONEL MARÍN GIRALDO

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 28 de febrero de 2023 desde el correo electrónico alfredotoledovergara@hotmail.com se allegó memorial para reconocer personería. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA, ONCE (11) DE
MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante providencia de fecha 04 de marzo de 2022 se dispuso mantener en secretaría el poder, por no obrar en la solicitud prueba de la existencia y representación legal de la persona jurídica demandante. Asimismo, se observa, que en fecha 28 de junio de 2022 se dispuso atenerse a lo resuelto a la providencia del 4 de marzo de 2022, toda vez que el memorial de poder presentado en fecha 3 de mayo de 2022 se omitió el certificado de representación requerido.

Ahora bien, encuentra el Despacho que en el memorial de fecha 28 de febrero de 2023 se aportó el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, donde se constata como representante legal al Sr. Wilson Jiménez Romero, quien otorga ante la notaría No. 26 del circulo de Bogotá el poder especial al Dr. Alfredo Toledo Vergara. Por lo anterior expuesto, se procederá a reconocer personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **ALFREDO TOLEDO VERGARA**, identificada con CC No. 2.757.958 y TP No. 42.921 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico registrado en SIRNA alfredotoledovergara@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERA PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 48 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 12 de mayo del 2023.